

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCII

Tepic, Nayarit; 20 de Febrero de 2012

Número: 026

Tiraje: 080

SUMARIO

CONVOCATORIA

EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2013

CONVOCATORIA

EL H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2013.

Con fundamento en el Capítulo III, Artículo 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, el H. XXXIX Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a través del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A las personas físicas y morales a renovar su registro o inscribirse en el:

Padrón de Contratistas 2013

Para lo cuál nos permitimos informales sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro, los documentos aquí indicados deberán ser entregados en la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal cito en calle 1ra. Corregidora s/n y Amado Nervo (altos), quien integrará el Registro.

Los requisitos generales que deben cumplir los interesados son los siguientes:

- a. **Solicitud por escrito**, en papel membretado de la empresa (Solicitud.doc_1);
- b. **Cedula de registro 2013** con datos generales de la empresa (Ficha.doc_2);
- c. **Original y copia certificada de escritura constitutiva y modificaciones en su caso**, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, para persona moral y para persona física, **acta de nacimiento original o copia certificada** y manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la solicitud no se ha presentado modificación alguna a la escritura constitutiva;
- d. **Original y copia simple de identificación oficial del representante legal de la empresa;**
- e. **Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes;**
- f. **Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado;** deberá acreditarse con el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de solicitud no se ha realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio de domicilio fiscal;

- g. **Formato de Especialidades** con que cuenta según currículum anexo (Especialidades.doc_3);
- h. **Currículum vitae** de la empresa o persona física, acreditándolo con copias de las carátulas de los contratos más representativos y que se refieran a cada una de las especialidades solicitadas, así como de las actas de entrega-recepción correspondientes;
- i. Copia fotostática **simple** de la **cédula profesional del representante técnico de la empresa** debidamente firmada en original por el titular de dicha cédula. La profesión que ampare esta cédula deberá ser congruente con la especialidad principal de la empresa;
- j. **Relación de maquinaria y equipo propio** disponible, en hoja membretada, anexando copia de las facturas, así como formato (Maquinaria.doc_4);
- k. **Declaración escrita bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (art_51.Doc_5);
- l. Original y copia del **Registro provisional o definitivo** 2013 de la Cámara correspondiente; en caso de tenerlo, y/o manifiesto que indique que no esta afiliado a la CNIC;
- m. **Declaración anual del ejercicio 2012 y balance general del ejercicio 2013 certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional de Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.** Nota: Las empresas de nueva creación o personas físicas que acaban de iniciar actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar solamente el balance general no mayor de 6 meses, presentará los más actualizados a la fecha de apertura de presentación de la propuesta; los que deberán de estar auditados por un contador público autorizado por la S.H.C.P., presentado copia del registro emitido por dicha secretaría, anexándose copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.)

- del contador que certifica y los pagos provisionales ante la S.H.C.P. que tenga a la fecha de solicitud de inscripción;
- n. Original y copia del **Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda**, a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse solo como prestadora de servicios;
 - o. Constancia de no adeudo al Siapa o su equivalente e impuesto predial, del domicilio fiscal y el de la persona física, en caso de las personas morales del domicilio fiscal y personal de cada uno de los socios.
 - p. Entregar el documento impreso "**pliego de requisitos 2013.doc_6**" debidamente firmado de enterado por el representante legal;
 - q. Original y copia **de inscripción en el Colegio de Profesionistas**, en caso de tenerlo y/o manifiesto escrito en el que indique que no pertenece.

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción de la copia certificada del acta constitutiva de las personas morales y acta de nacimiento original o copia certificada de las personas físicas).

Para las empresas que solicitan su registro para el 2013, todos los documentos que se señalan en los incisos será obligatoria su presentación.

Para el caso del inciso **m**, la declaración anual de 2011 será válida, para personas morales, hasta el 15 de abril de 2013 y para personas físicas hasta el 15 de mayo de 2013, a partir de esa fecha será **suspendido** el registro, hasta que se presente copia de la declaración anual de 2012.

Las personas físicas en régimen de honorarios NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

El COPLADEMUN, previa revisión de los documentos, dentro de un plazo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Padrón de Contratistas 2013.

En caso de presentar la documentación incompleta o incorrecta, se le hará saber a la empresa interesada y se le dará un plazo de 15 días naturales para entregar los papeles completos. Procediendo a otorgarle su registro solo una vez que dicha documentación se entregue a satisfacción de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal. Si la empresa responde, el nuevo plazo correrá a partir de que la documentación esté completa. Si la empresa no acude al llamado, se le suspenderá el trámite de su registro. Todos los movimientos legales que la empresa hubiera hecho en este período estarán bajo su total responsabilidad.

De conformidad con el Capítulo VII, Artículo 23, fracción XVIII, inciso d y e, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla 2013; el contratista podrá adquirir el registro por un costo de \$ 1,227.60 (Un mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.), presentando para su pago cheque certificado a favor del Municipio de Santiago Ixcuintla, o en efectivo debiéndose de presentar en la caja principal ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, dicho pago será no reembolsable.

Se les recuerda, que con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, solo se podrán celebrar contratos de obras y servicios para los efectos de la aplicación de la fracción II del Artículo 20, con las personas inscritas en este Registro.

Esperando que estos datos sean de utilidad para realizar de una manera expedita sus trámites, los cuales sugerimos los inicien a la brevedad posible, para tener la oportunidad de invitarlos a participar en las licitaciones y asignaciones programadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio 2013.

NOTA 1: Se emitirá por parte de este Ayuntamiento un registro provisional con vigencia del 1 de enero al 30 de marzo de 2013 para personas morales y al 30 de abril de 2013 para personas físicas; el que será **suspendido** al término de dichos periodo, debiendo en su caso solicitar su registro definitivo 2013; actualizando la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NOTA 2: Para todos los aspectos no considerados, los interesados deberán establecer comunicación al teléfono (01 323) 23-5-22-36 y 23-5-51-12, al Departamento de Licitaciones y Supervisión de Obra de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, a efecto de realizar las aclaraciones pertinentes.

Santiago Ixcuintla, Nayarit.- 18 de Febrero de 2013.- **A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO "NO REELECCION" PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ.- RÚBRICA.**

COPIA DE INTERNET